Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA II

46743/2023 BAYER SA (TF 36870387-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024.-LR

Y VISTOS:

1°) Que esta Sala mediante sentencia de fecha 27/8/24 resolvió -en lo que aquí interesa- por mayoría, admitir el acuse de caducidad de esta instancia judicial respecto del recurso de apelación intentado por el Fisco Nacional, con costas a su cargo.

2°) Que contra dicho pronunciamiento, la parte demandada interpuso recurso extraordinario, cuyo traslado –notificado electrónicamente con fecha 17/9/24- fue contestado por su contraria.

3°) Que, según conocida jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las resoluciones que versan sobre la perención de instancia por tratarse de cuestiones procesales y de hecho-, no son revisables por la vía del recurso extraordinario (*Fallos* C.S.:289:148; 284:279).

A ello se añade que la invocación de lo dispuesto en la ley 27.743 resulta por completo ajeno a la cuestión debatida y resuelta, desde que según es de toda obviedad la vigencia de dicho precepto no altera la secuela procesal de la causa, con base en la cual se emitió la decisión ahora cuestionada.

4°) Que la arbitrariedad atribuida a la sentencia constituye una causal que no puede ser considerada por este Tribunal, debiéndose, por otro lado, destacar que el pronunciamiento, al margen de su error o acierto, muestra suficiente fundamentación, fáctica y jurídica, para constituir un acto jurisdiccional válido; por lo que las manifestaciones vertidas sobre el punto carecen de virtualidad ante esta instancia

(confr. doctrina plenaria de la Cámara Federal *in re* “Seminara Empresa Constructora SA”, del 12 de noviembre de 1969).

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:** denegar el recurso extraordinario interpuesto, con costas (art. 68 del C.P.C.C.N.).

Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase.

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

MARÍA CLAUDIA CAPUTI

LUIS M. MÁRQUEZ

Fecha de firma: 04/10/2024
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#38508990#429808795#20241003235406379